



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”**

**RESOLUCION GERENCIAL N°258-2019-GM-MPC**

San Vicente, 22 de octubre del 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:**

El Informe N° 928-2019-PPQS-SGOPPI-MPC de fecha 10 de Octubre de 2019 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; el Informe N° 1509-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 17 de Octubre del 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorga conformidad y solicita la aprobación del expediente técnico denominado **“Mejoramiento y ampliación del sistema de agua y alcantarillado del C.P. Barrio Obrero y Santa Isabel del Distrito de San Vicente - Cañete - Lima”**, con Código Único de Inversión N°2448660

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante con los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N°28056, en su Art. 2° establece disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales, así como la fiscalización de la gestión.

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se Aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que tiene por objetivo la priorización y aprobación de los proyectos, precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución, que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos en concordancia al Decreto Supremo N°097-2009-EF;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de inversión. Por tanto, la cartera de inversión del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total y parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019 - Ley N°30879, incide que la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y

...///



**“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pág. N° 02  
R.G. N° 258 -2019-GM-MPC

el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde al titular de la entidad; pero son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, las áreas administrativas;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°070-2018-MPC, de fecha 20 de Julio de 2018, se aprueba el resultado del Presupuesto Participativo 2019 de la Municipalidad Provincial de Cañete, que considera el Presupuesto Participativo distrital y provincial;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°131-2018-MPC, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2019, de la Municipalidad Provincial de Cañete, la misma que se promulgo con Resolución de Alcaldía N°255-2018-MPC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de Marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente Municipal; facultades resolutivas como aprobar expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Publica, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe N°928-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 10 de Octubre de 2019, el Sub Gerente de Obras Publicas y Proyecto de Inversión, luego de la revisión técnica, informa a la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, que el proyecto “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua y alcantarillado del C.P. Barrio Obrero y Santa Isabel del Distrito de San Vicente - Cañete - Lima”, con Código Único de Inversión N°2448660, se encuentra incorporado en la programación Multianual de Inversión (Invierte.pe), asimismo DA CONFORMIDAD al Expediente Técnico por el monto de S/ 923,225.09 (Novecientos veintitrés mil doscientos veinticinco con 09/100 Soles), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, para ser ejecutado por la **Modalidad de Administración directa (Contrata)**, indicando que se deje sin efecto la Resolución Gerencial N°169-2019-GM-MPC, referido a la inspección en el C.P. Barrio Obrero y Santa Isabel que en forma conjunta con personal de la Empresa EMAPA CAÑETE S.A., constato que la calle 6, ya contaba con redes de agua, redes de desagüe y conexiones domiciliarias; razón por la cual se remito Carta N°162-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, al consultor Ing. Mario Noa Gonzales, para que levante las observaciones y la reformulación del mismo;

Que, mediante Informe N°1481-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 11 de Octubre de 2019, la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 923,225.09 (Novecientos veintitrés mil doscientos veinticinco con 09/100 Soles), para la obra “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua y alcantarillado del C.P. Barrio Obrero y Santa Isabel del Distrito de San Vicente - Cañete - Lima”, con Código Único de Inversión N°2448660;

Que, mediante Memorandum N°4099-2019-GPPI-MPC, de fecha 16 de Octubre de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la MPC, informa que el proyecto en mención cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 923,225.09 (Novecientos veintitrés mil doscientos veinticinco con 09/100 Soles), en razón de S/ 890,225.09 (Ochocientos noventa mil doscientos veinticinco con 09/100 Soles) para la obra y S/ 33,000.00 (Treinta y tres mil con 00/100 Soles) para la supervisión;

Que, con Informe N°1509-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 17 de Octubre de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, después de dar la **CONFORMIDAD TECNICA** al Expediente denominado “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua y alcantarillado del C.P. Barrio Obrero y Santa Isabel del Distrito de San Vicente -Cañete - Lima”, con Código Único de Inversión N°2448660 solicita se apruebe mediante acto resolutivo, el expediente tecnico antes mencionado, por un monto de S/ 923,225.09 (Novecientos veintitrés mil doscientos veinticinco 00/100 Soles);



Que, bajo disco contexto, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural concluye que, se ha procedido de conformidad las normas internas y normativas de inversión pública, desde Programación Multianual de Inversiones, Formulación, Evaluación y Ejecución, que comprende la elaboración del

...///



**“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 03

R.G. N° 258 -2019-GM-MPC

Expediente Técnico o documento equivalente y, de acuerdo a las funciones dispuestos por el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, da la **CONFORMIDAD TECNICA**, encausando la aprobación del Expediente Técnico para la fase de ejecución;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con los vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Tecnología de la Información y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico, denominado “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Alcantarillado del C.P. Barrio Obrero y Santa Isabel del Distrito de San Vicente de Cañete - Lima”, con Código Único de Inversión N°2448660, por un importe de S/ 923,225.09 (Novecientos veintitrés mil doscientos veinticinco con 09/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, para ser ejecutado por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata), conforme al desagregado que se detalla:



<b>Costo Directo</b>	<b>S/ 656,024.38</b>
Gastos Generales (10%)	S/ 65,602.44
Utilidades (5%)	S/ 32,801.22
<b>Presupuesto de Obra</b>	<b>S/ 754,428.04</b>
IGV (18%)	S/ 135,797.05
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 890,225.09</b>
Supervisión de Obra	S/ 33,000.00
<b>Costo Total</b>	<b>S/ 923,225.09</b>



**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la ejecución de la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Alcantarillado del C.P. Barrio Obrero y Santa Isabel del Distrito de San Vicente de Cañete - Lima”, con Código Único de Inversión N°2448660, considerando las especificaciones técnicas aprobadas en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial N°169-2019-GM-MPC, de fecha 28 de Agosto de 2019.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.



**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Radiodifusión y Estadística, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
C.P.C. JOSÉ GUSTAVO PAREDES MAXIMO  
GERENTE MUNICIPAL